

LEY 6312/60
Provincia de Buenos Aires

Normas para el trazado de las carreteras de la red troncal de la provincia.

Boletín Oficial 14/XI/60

ARTICULO 1.- Todas las carreteras de la red troncal de la provincia, que se proyecten deberán incluir provisiones para la seguridad y rapidez del tráfico que los utilice, sea cualquiera el volumen que pudieran adquirir en el futuro.

ARTICULO 2.- Con el objeto de satisfacer el propósito expresado en el art. 1º, las trazas de caminos troncales que proyecte la Dirección de Puentes y Caminos no cruzarán centro poblados e incluirán las siguientes provisiones:

- a) Cuando la carretera cruce próxima a una población, la zona camino será ensanchada en sus dos lados, en la longitud determinada por la proyección ortogonal de la parcela edificada. El ancho de ambas superficies adicionales variará según la proximidad de la población al camino, según la importancia de la población y en general según la mayor o menor probabilidad de edificación de las tierras linderas a la traza. Las reglas siguientes serán seguidas en lo posible: cuando se trate de poblaciones de 5.000 o más habitantes, el ensanche hacia la población en la mitad central de la proyección ortogonal citada, no será inferior a los 300 metros ni superior a los 500; él disminuirá gradualmente hasta anularse en los extremos de la proyección. El ensanche en el lado opuesto puede quedar limitado a 20 metros, aunque en correspondencia de los puntos de cruce y accesos al camino, se preverán triángulos adicionales que permitan el establecimiento de “rond points”, o cruces a distinto nivel. Estos puntos de cruce serán proyectados respetando las situaciones de hecho. Es decir, en lo posible se situarán en correspondencia de las vías de mayor tráfico de la población y las de más nutrida edificación. En ningún caso serán dispuestos a menos de 500 metros unos de otros, o más de 1.000;
- b) Cuando la carretera cruce caminos existentes, en los puntos de cruces se reservarán superficies adicionales al de la zona camino, sus dimensiones y formas serán fijadas de acuerdo al siguiente criterio:
 - 1) Cruce con ferrocarriles, caminos troncales u otros de gran tráfico actual o potencial. Superficie cuadrada de 125 metros de lado; una de sus diagonales coincidentes con el eje de una de las carreteras;
 - 2) Cruce con caminos de tráfico moderado actual y potencial. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 175 metros coincidente con el eje de la carretera, la diagonal menor de longitud $\frac{2}{3}$ a $\frac{3}{4}$ de la mayor;
 - 3) Cruce con caminos de escasa importancia. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 500 metros de longitud coincidente con el eje de la carretera, la menor de 100 metros según el eje de camino;
 - 4) Bifurcación. Superficie de una hectárea formado por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las dos ramas que divergen;
 - 5) Empalme de carreteras. Superficie de una hectárea determinada por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las carreteras que se encuentran en ángulo menor de 90 grados;
- c) Cuando la traza corra sobre larga extensión sin cruzar caminos, se preverá la construcción de caminos de cruce o de acceso, reservando superficies romboidales,

cuyo eje mayor de 500 metros de largo coincidirá con el eje de la carretera; su eje menor será de 100 metros.

La distancia que separa, una de otra, dichas superficies, no será mayor de 5 kilómetros, ni menor de uno; al fijarla se tendrá en cuenta las condiciones locales. Se preferirá ubicarlas en zonas altas y en correspondencias de posibles trazas de caminos.

ARTICULO 3.- La Dirección de Geodesia no dictaminará sobre trazado de nuevos pueblos o subdivisiones en fracciones con frente inferior a 500 metros cada fracción, sobre un camino de la red troncal de la provincia, sin dar vista a la Dirección de vialidad. No podrán acceder nuevas calles transversales a ruta a menos de 500 metros de otras existentes o proyectadas.

El estado podrá exigir que las calles nuevas se emplacen en correspondencia con otras existentes ubicadas al costado opuesto del camino.

En correspondencia con toda salida directa a ruta existente o proyectada, deberá reservarse un área de visibilidad de forma romboidal de 200 metros de diagonales, llevadas sobre los ejes de la ruta y del acceso.

También deberá reservarse en los cruces con las vías férreas. Dicha área deberá descargarse de título en los casos de subdivisión.

En los casos de mensura se consignará restricción de dominio.

La Dirección de vialidad previo informe de la municipalidad local, podrá exceptuar de tal reserva a alguna calle transversal que se halle a menos de 250 metros de otra existente.

El trazado del pueblo o subdivisión, deberá incluir una calle contigua a la carretera, de 20 metros de ancho como mínimo, descargándose de título las fracciones correspondientes a los lotes de frente inferior de 500 metros.

Cuando existan construcciones, definitivas dentro de un área a reservar, ella no será descargada de título pero se le impondrá restricción al dominio, dejándose constancia en el plano.

ARTICULO 4.- Dentro de la zona de 20 metros de ancho a partir del límite de los caminos de la red troncal provincial y nacional, cualquiera sea el ancho actual de los mismos, no podrán elevarse construcciones de carácter definitivo o que fuere costoso remover.

La zona vial provincial que corresponda en jurisdicción, supervisará el cumplimiento de lo anterior y denunciará las contravenciones a la municipalidad del partido.

Las municipalidades cuidarán el cumplimiento de este requisito y los casos de interpretación dudosa podrán ser consultados con la zona Vial, la cual recibirá instrucciones precisas sobre la materia. Toda propiedad particular cuyo único frente dé a un camino troncal tiene derecho a poseer una salida provisoria al mismo. Ella será única y contará con la aprobación de los organismos viales a partir de la fecha del registro del decreto ley 6701 del 29 de abril de 1957 y deberá ser removida cuando así lo disponga el Estado.

El acceso podrá ser doble en los casos de establecimiento de estaciones de servicio y en los casos de excepción que establezca en cada oportunidad la Dirección de vialidad.

Las normas anteriores son de aplicación a las propiedades rurales o suburbanas, exceptuándose aquellas que se clasifiquen como urbanas por la Dirección de vialidad en los casos que se sometan a su consideración en cumplimiento de las presentes disposiciones.

ARTICULO 5.- Los caminos de la red troncal de la provincia de otra jurisdicción que la provincial, que se construyan, gozarán de las mejoras establecidas en los artículos anteriores, para los de ésta. A tal objeto el Consejo de Vialidad hará las gestiones y tomará las medidas necesarias.

ARTICULO 6.- Considerase caminos troncales los que determine el Poder Ejecutivo previo dictamen del Consejo de Vialidad.

ARTICULO 7.- Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 8.- Comuníquese, etc.,

Sanción: 18 de octubre de 1960.

Promulgación: 4 de noviembre de 1960.

Corresponde al Expediente 4112/114584/04 33

TITULO II - División de Tierras

Resolución N° 142

Corresponde al Expte.: 2410-9.037/65

La Plata, 14 de Febrero de 1966.

Vistas las presentes actuaciones en las que el Departamento Estudios y Proyectos propone en mérito a lo prescripto en la Ley 6312, se declaren definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas de fs. 2/6; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 se expide el Departamento Jurídico de conformidad, y de igual modo el señor Ingeniero Jefe en su intervención de fs. 8;

Que la Comisión I^a ha producido despacho compartiendo el criterio sustentado, el que ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 9 de febrero del corriente año;

Por todo ello, el DIRECTORIO DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º Declarar definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas obrantes de fs. 2 a 6, conforme a lo prescripto en el Art. 6º de la Ley 6312 y a los efectos de aplicar las normas que la misma contiene.

2º Regístrese; comuníquese a quienes correspondan; fecho, pase a sus efectos al Departamento Estudios y Proyectos.

Tramos de rutas nacionales en correspondencia de los cuales la Provincia de Buenos Aires aplica las disposiciones de la Ley 6312

Resolución N° 142/966
Expediente 2410-9037/965

Ruta Nacional N° 2:

Desde el cruce con la N° 1 (partidos de Florencio Varela y Quilmes) hasta el arroyo "La Tapera" en el partido de General Pueyrredón.

Ruta Nacional N° 3:

Desde el cruce con las vías del F.C.N.G.B. (estación Casanova) hasta Patagones.

Ruta Nacional N° 5:

Desde la Ruta Nacional N° 7, al este de Luján, hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre De Bari y Catrilló.

Ruta Nacional N° 7:

Desde el puente sobre el río Lujan (límite oeste del ejido de Luján) hasta el límite de la provincia de Santa Fé, entre las estaciones de Iriarte y Diego de Alvear.

Ruta Nacional N° 8:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Pilar, hasta el límite de la provincia de Santa Fé, entre las estaciones de Coló y Weelwright.

Ruta Nacional N° 9:

Desde el arroyo Garín (en las proximidades de Garín, partido de Pilar), hasta la Ruta Nacional N° 188, km. 228, entre San Nicolás y Campo Salles.

Ruta Nacional N° 12:

Desde el límite oeste del ejido de Campana hasta Zárate.

Ruta Nacional N° 22:

Desde el límite oeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre las estaciones Monte de Oca y Gaviotas.



Boletín N° 58 - Año 9 - Octubre/ Noviembre de 1996

Ruta Nacional N° 33:

Desde el límite norte del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de Santa Fé, al norte de Cañada Seca.

Ruta Nacional N° 35:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre las estaciones de Villa Iris y Arauz.

Ruta Nacional N° 178:

Desde el nor-oeste del ejido de Pergamino hasta el límite de la provincia de Santa Fé, al este de la estación Arroyo del Medio.

Ruta Nacional N° 188:

Desde la Ruta Nacional N° 9, km. 118, hasta el límite de la provincia de La Pampa, entre Banderoló y Larraude. Por Decreto 27.478/51 se exceptúa el tramo comprendido entre Ruta Nacional N° 8 y Boulevard Asia (en Pergamino).

Ruta Nacional N° 191

Desde la Ruta Nacional N° 9, al sud-oeste de San Pedro, hasta la Ruta Nacional N° 7, al norte de Chacabuco.

Ruta Nacional N° 193:

Desde la Ruta Nacional N° 9, al sur de Zárate, hasta la Ruta Nacional N° 7, en San Andrés

de Giles.

Ruta Nacional N° 200:

Desde el límite oeste del ejido de Merlo hasta Navarro.

Ruta Nacional N° 205:

Desde el Camino de Cintura, límite oeste del ejido de Esteban Echeverría, hasta Bolívar.

Ruta Nacional N° 215:

Desde la Ruta Nacional N° 2, en Brandsen, hasta Monte.

Ruta Nacional N° 226:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Mar del Plata - Pehuajó.

Ruta Nacional N° 227:

Desde la Ruta Nacional N° 226, al norte de Napalcófu, a Quequén.

Ruta Nacional N° 228:

Desde el límite oeste del ejido de Necochea a Tres Arroyos.

Ruta Nacional N° 248:

Desde el límite oeste del ejido de Patagones al límite de la provincia de Río Negro (Meridiano V).

Rutas provinciales en correspondencia de los cuales la Provincia de Buenos Aires aplica las disposiciones de la Ley 6312

Resolución N° 142/966 de la D.V.B.A.

Expediente 2410-9037/965

Ruta Provincial N° 4:

Florencio Varela - Burzaco - Llavallol - San Justo (Ruta Nacional N° 3) - Morón - Hurlingham - San Isidro.

Ruta Provincial N° 6:

La Plata - San Vicente - Cañuelas - Luján - Campana.

Ruta Provincial N° 10:

Berisso - La Plata - Ruta Nacional N° 2.

Ruta Provincial N° 11:

Avellaneda - Punta Lara - La Plata - Magda-

lena - Conesa - Lavalle - Madariaga - Mar del Plata - Miramar - Mar del Sur.

Ruta Provincial N° 13:

Ensenada - La Plata - Melchor Romero - Abasto - Ruta Nacional N° 2.

Ruta Provincial N° 14:

La Plata - Gutierrez - Avellaneda.

Ruta Provincial N° 15:

Punta Lara - Ensenada - Berisso - La Balandra - Punta Blanca.

Octubre/ Noviembre de 1996 - Año 9 - Boletín N° 58



Ruta Provincial N° 16:

Longchamps - Ruta Nacional N° 215 (Udaondo)

Ruta Provincial N° 17:

Morón - Rafael Castillo - Balneario Ezciza.

Ruta Provincial N° 18:

Villa Elisa - Hudson.

Ruta Provincial N° 19:

Ruta Provincial N° 14 - Ruta Provincial N° 11 (Punta Lara).

Ruta Provincial N° 20:

Atalaya - Magdalena - Chascomús - Ranchos - Monte - Roque Pérez.

Ruta Provincial N° 21:

Ruta Nacional N° 3 - González Catán (cen-



tro) - Pontevedra - Libertad - Ruta Nacional Nº 7.

Provincial Nº 191 - Ruta Nacional Nº 38.

Corresponde al Expediente 4112/14484/04

Ruta Provincial Nº 23:
Moreno - San Miguel.

Ruta Provincial Nº 38:
Baradero - Ruta Nacional Nº 8 - Carmen de Areco.

Ruta Provincial Nº 24:
Desde sud-oeste del ejido de José C. Paz - Rodríguez (Ruta Nacional Nº 7) - Colonia Buenos Aires.

Ruta Provincial Nº 39:
Capilla del Señor - Ruta Nacional Nº 8.

Ruta Provincial Nº 25:
La Plata - Longchamps - Ezeiza (Ruta Nacional Nº 5) - Moreno - Pilar - Escobar - Río Paraná (camino Los Isleños).

Ruta Provincial Nº 40:
Navarro - 25 de Mayo - 9 de Julio.

Ruta Provincial Nº 26:
Dique Luján - Ruta Nacional Nº 9 - Ruta Nacional Nº 8 - (por Del Viso).

Ruta Provincial Nº 41:
Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles - Mercedes - Navarro - Lobos - Monte - General Belgrano - Pila - Castelli - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 27:
Tigre - Benavidez.

Ruta Provincial Nº 42:
Ruta Nacional Nº 200 - Ruta Nacional Nº 5 - Ruta Provincial Nº 51 - Ruta Provincial Nº 30 - Ruta Nacional Nº 5.

Ruta Provincial Nº 28:
Pilar - Rodríguez.

Ruta Provincial Nº 43:
Castilla - Suipacha - Ruta Provincial Nº 44.

Ruta Provincial Nº 29:
Brandsen - Ranchos - General Belgrano - Ayacucho - Ruta Nacional Nº 226.

Ruta Provincial Nº 44:
Navarro - Chivilcoy.

Ruta Provincial Nº 30:
Lobería - Tandil - Ruta Nacional Nº 226 - Rauch - Las Flores - Roque Pérez - Chivilcoy - Chacabuco - Ruta Nacional Nº 188.

Ruta Provincial Nº 45:
Junín - Bragado - 25 de Mayo.

Ruta Provincial Nº 31:
Zárate - San Antonio de Areco - Carmen de Areco - Salto - Rojas - Colón.

Ruta Provincial Nº 47:
Luján - Navarro.

Ruta Provincial Nº 32:
Ruta Provincial Nº 51 - Salto - Pergamino - Límite de Santa Fé.

Ruta Provincial Nº 48:
Las Heras - Lobos.

Ruta Provincial Nº 34:
Pilar - Luján.

Ruta Provincial Nº 49:
Temperley - Ruta Provincial Nº 14 (Camino General Belgrano) y desde Ruta Provincial Nº 14 (Camino General Belgrano) - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 36:
Ruta Nacional Nº 2 (El Peligro) - Olmos - Vieytes (Costa Sur) - Verónica - Pipinas - Ruta Provincial Nº 11.

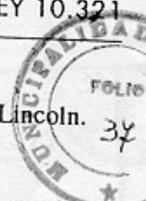
Ruta Provincial Nº 50:
Ruta Nacional Nº 178 (El Socorro) - Colón - General Arenales - Vedia - Lincoln - Carlos Casares - Ruta Provincial Nº 65 - Tapalqué - Cacharf - Rauch - Ayacucho - Ruta Provincial Nº 55.

Ruta Provincial Nº 37:
Ruta Nacional Nº 188 - La Violeta - Ruta

Ruta Provincial Nº 51:
Ramallo - Arrecifes - Carmen de Areco - Chivilcoy (Ruta Nacional Nº 5) - 25 de Mayo -



Corresponde al Expediente 4112/14884/04



Saladillo - General Alvear (Ruta Provincial N° 61)
- Tapalqué - Azul (Ruta Nacional N° 226) - Laprida
- Pringles - Bahía Blanca.

Ruta Provincial N° 64:

Bragado - General Viamonte - Lincoln.

Ruta Provincial N° 52:

Ezeiza (Ruta Nacional N° 205) - San Vicente
(Ruta Provincial N° 6).

Ruta Provincial N° 65:

Teodolina (límite Santa Fé) - General Arenales - Junín - Ruta Nacional N° 7 - General Viamonte - 9 de Julio - Bolívar - Daireaux - Guaminí - Carhué.

Ruta Provincial N° 53:

Ruta Provincial N° 14 - Florencio Varela -
Ruta Provincial N° 6.

Ruta Provincial N° 66:

Ruta Nacional N° 7 (límite Santa Fé) - Ameghino - Carlos Tejedor - Trenque Lauquen - Coronel Suárez.

Ruta Provincial N° 54:

Ruta Provincial N° 11 - Ruta Provincial N° 36 (por Bartolomé Bavio) - Ruta Provincial N° 36 - Ruta Nacional N° 2 (por Oliden) - Brandsen (por Obligado).

Ruta Provincial N° 67:

Coronel Suárez - Pigüé - Puan - Estación Rolón (provincia de La Pampa).

Ruta Provincial N° 55:

Necochea - Las Nutrias - Balcarce (Ruta Nacional N° 226) - Coronel Vidal - Ruta Provincial N° 11.

Ruta Provincial N° 68:

Lincoln - Timote.

Ruta Provincial N° 56:

General Conesa - General Madariaga.

Ruta Provincial N° 69:

Lincoln - Las Toscas - Pehuajó.

Ruta Provincial N° 57:

Pila - Lezama.

Ruta Provincial N° 70:

Bragado - Ruta Provincial N° 50 (Quiroga) - Carlos Tejedor - Rivadavia - G. Moreno (La Pampa).

Ruta Provincial N° 58:

Ruta Nacional N° 205 - Ruta Provincial N° 29 - Chascomús - Ruta Provincial N° 11 (Rincón de Noario).

Ruta Provincial N° 71:

Cañada Seca - Charlone.

Ruta Provincial N° 59:

Ruta Provincial N° 36 - Ruta Nacional N° 2.

Ruta Provincial N° 72:

Energía - San Francisco de Belloq - Coronel Dorrego - Ruta Provincial N° 51 - Ruta Provincial N° 76 (por Saldungaray).

Ruta Provincial N° 60:

Guaminí - Olavarría (Camino Los Chilenos) - Azul - Rauch - Ruta Nacional N° 2 - Dolores - Ruta Provincial N° 11.

Ruta Provincial N° 73:

Tres Arroyos - Claromecó.

Ruta Provincial N° 61:

9 de Julio - General Alvear - Las Flores (Ruta Nacional N° 3) - General Belgrano (Ruta Provincial N° 29).

Ruta Provincial N° 74:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Juárez - Tandil (Ruta Nacional N° 226) - Ayacucho - Las Armas - General Madariaga - Pinamar.

Ruta Provincial N° 62:

General Guido - General Madariaga.

Ruta Provincial N° 75:

Energía - San Cayetano - González Chaves - Laprida.

Ruta Provincial N° 63:

Saladillo - Ruta Provincial N° 61.

Ruta Provincial N° 76:

Desde el sur del ejido de Olavarría - Ruta

Provincial N° 86 - Ruta Provincial N° 85 - Tornquist - Avestruz (límite La Pampa).

Ruta Provincial N° 85:

Ruta Provincial N° 86 (La Dulce) - Tres Arroyos - Coronel Pringles - Coronel Suárez - Guaminí - Salliqueló - Límite La Pampa.

Ruta Provincial N° 77:

Balcarce - Miramar.

Ruta Provincial N° 86:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Necochea - Juárez - Laprida - General Lamadrid - Daireaux - Pehuajó - Carlos Tejedor - General Villegas.

Ruta Provincial N° 78:

Ruta Nacional N° 3 - Monte Hermoso.

Ruta Provincial N° 80:

Necochea (Ruta Provincial N° 86) - Juan N. Fernández - Ruta Provincial N° 74 (por Barker) - Azul (por Vela y P. Acosta).

Ruta Provincial N° 88:

Desde el límite oeste del ejido de Mar del Plata - Necochea.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.